

2º.- “TALLERES EDUCATIVOS DE ARTES ESCÉNICAS PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. DURANTE VACACIONES ESCOLARES DE SEMANA SANTA 2025.”

Nº de Plazas	Especificaciones
60	Alumnado de educación primaria (desde 5 años)

3º.- “TALLERES INFANTILES DE NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO HASTA 3 AÑOS”. DURANTE VACACIONES ESCOLARES DE SEMANA SANTA 2025 ”.

Nº de Plazas	Especificaciones
250	Alumnado de Educación infantil de primer ciclo (4 meses hasta 3 años).

REQUISITOS, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- 1.Podrán participar en los Programas de Talleres con motivo de las vacaciones escolares de Samana Santa 2025 los niños y niñas con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles establecidos en cuanto a edad para cada una de las acciones lúdico educativas que se ofertan.
 2. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado por la Dirección General de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla (calle Querol nº 7 de Melilla), desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla hasta cubrir el número de plazas ofertadas.
 3. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de entrada de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 4. Corresponde a la Dirección General de Educación la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
 5. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación de las plazas estará compuesto, como mínimo, por el Director General de Educación y dos empleados públicos adscritos a dicha Dirección General, actuando uno de ellos como secretario.
 6. La propuesta de resolución se formulará por el órgano instructor a la Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, que será la competente para resolver esta convocatoria.
 7. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y determinará una lista de reserva con aquellos que no la obtengan.
- Una vez admitidos los solicitantes, se comprobará que éstos cumplen los requisitos exigidos para participar en la actividad de que se trate, quedando excluidos en caso de incumplimiento, para adjudicar la plaza al siguiente solicitante de la lista de reserva.
8. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla (calle Querol nº 7 de Melilla), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 45.1 b) de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Orden firmada por la Sra Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, por abstención del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte a tenor de lo dispuesto en Decreto de la Presidencia núm. 202400024 del día 13.02.2023.”

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentarse el recurso ante la propia Consejería de Educación, Juventud y Deporte o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 20 de marzo de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero